

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8878

ABINDE FERNÁNDEZ, María; natural de Madrid, de estado casada, profesión planchadora, de veintionatro años, hija de Francisco y Manuela; domiciliada últimamente en el paseo de las Yeserías, número 21; procesada por ocupación de 42 trozos de hierro, cuya procedencia se ignora, en causa número 445 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, á fin de responder á los cargos que la resultan en tal causa y otras diligencias é ingrese en la Cárcel. 12299

8879

ACEVEDO ACUÑA, Pedro; hijo de Juan y María, de treinta y siete años, de estado soltero, sin ocupación; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, ó en la Cárcel Celular, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruye dicho Juzgado, bajo el número 254 de 1905, por tentativa de estafa por el procedimiento conocido con el nombre genérico del entierro, apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 12303

8880

ALBÓ DEL RÍO FERNÁNDEZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veinte años, hijo de Domingo y Dolores; domiciliado últimamente en la calle de Cabeceiros, número 18, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives. 12314

8881

ALONSO PARRA, Saturnina; de estado soltera, profesión sirvienta, de diecinueve años; domiciliada últimamente en la calle de María Luisa, número 16, bajo (Tetuán de las Victorias); procesada por hurto doméstico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Francisco de Paula Rives y Martín. 12312

8882

ALVAREZ GUTIÉRREZ, Angel; natural de Arlos, Concejo de Llanera, de estado soltero, profesión labrador, de dieciséis años, hijo de Faustino y Dolores;

domiciliado últimamente en Santa Cruz de Llanera; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión. 12409

8883

ANGLARILL COMPAYS, Pedro; de diecisiete años, estado soltero; domiciliado últimamente en Manresa; procesado por hurtos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manresa, al objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 12371 bis

8884

BARRIAL CANTO, Enrique; hijo de Justo y Rosa, natural de Prieres, de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Prieres; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laviana, para notificarle auto de prisión. 12361 bis

8885

BARROSO, Dámaso; domiciliado últimamente en esta Corte; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives. 12311

8886

BEJARANO CRESPO, Dionisia; natural de Gijón (Oviedo), de estado soltera, profesión sirvienta, de diecisiete años, hija de Martín y Juliana; domiciliada últimamente en la calle de Lope de Vega, número 61, segundo; procesada por aborto, cuya prisión ha decretado la Sala por auto de 21 de Septiembre; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos. 12308

8887

BRUIX VILA, Jaime; de cuarenta y dos años, vecino que fué de Barcelona, calle de Blasco de Garay, número 26, entresuelo segunda; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, dentro del plazo de diez días, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar. 12325

8888

CAMPOY DÍAZ, Pedro; natural de La Nora; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cieza, á prestar declaración inquisitiva y reducirle á prisión. 12354 bis

8889

CAMPOY GÓMEZ, Pedro; natural de La Nora; domiciliado últimamente en dicho pueblo, provincia de Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cieza, á prestar declaración inquisitiva y reducirle á prisión. 12356 bis

8890

CARRÉ Y CAMPS, José; hijo de Juan y Ana, natural de Vilafant, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Palafrugell y Barcelona, calle de las Cabras, número 14, tienda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de

La Bisbal, con objeto de notificarle el auto de terminación de sumario. 12360 bis

8891

CID ESTALAYO, Francisco; de estado casado, profesión Abogado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cortes, número 513, segundo-segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 12351 bis

8892

CIRIACO REYES, Francisco; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Fernando Ganzinotto, sito en la calle del Almirante Apodaca, número 4. 12420

8893

CIRIACO ZAZO, Pascual; hijo de Tomás y Rufina, natural de San Juan de la Nava, estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en San Juan de la Nava; procesado por lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Avila, para hacerle una notificación. 12391

8894

CORTAZAR PULIDO, Pedro; hijo de Juan y Jerónima, natural de El Arenal, estado casado, profesión zapatero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en El Arenal; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Avila, para hacerle una notificación. 12390

8895

CUENCA ARRIBAS, Agustín; natural de Madrid, estado soltero, profesión carrero, de treinta años, hijo de Santiago y Celedonia; domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Viana, número 69; procesado por estafa, donde tiene decretada la prisión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos. 12309

8896

ESCLAPÉS DE LAS HERAS, Jacinto; natural de Madrid, estado casado, profesión carrero, de treinta años; domiciliado últimamente en Aranjuez; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives. 12370 bis

8897

FERNANDEZ CHARANES, Gerardo; natural de Santander, estado casado, profesión marino, de treinta y dos años, hijo de Alfonso y Rogelia; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, á responder de las consecuencias de dicha causa, apercibiéndola que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 12384 bis

8898

FERNANDEZ FABIENO, José; estado soltero, profesión panadero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en la

(Continúa en la pag. 61.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

ESCALAFÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE PRISIONES

(Continuación de la GACETA del día 6 de Octubre de 1916)

Número de orden.	Número en la categoría.	NOMBRES	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DEL INGRESO EN LA CATEGORÍA			FECHA DEL NACIMIENTO			SITUACIÓN ACTUAL	CONCEPTO POR EL QUE HA INGRESADO
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
189	24	D. Cayetano Baz Cubero	5	Marzo	1884	14	Agosto	1914	1.º	Marzo	1860	Activo	Examen.
190	25	Luis Medina Regidor	21	Septiembre	1898	4	Octubre	1914	29	Septiembre	1860	Idem.	Idem.
191	26	Gregorio San Antonio Orche	5	Marzo	1884	31	Marzo	1915	12	Marzo	1852	Idem.	Idem.
192	27	Andrés Broco Fernández	19	Abril	1887	31	Marzo	1915	4	Febrero	1863	Idem.	Idem.
193	28	Gregorio Munilla Gil	9	Mayo	1887	22	Febrero	1916	9	Mayo	1860	Idem.	Idem.
194	29	Cristóbal Osorio Lomas	5	Marzo	1884	13	Julio	1916	27	Febrero	1853	Idem.	Idem.
Jefes de Prisión de segunda clase.													
>	1	D. Andrés Márquez Delgado	5	Marzo	1884	1.º	Enero	1911	4	Julio	1852	Excedente	Examen.
195	2	Eugenio González Vicuña	5	Marzo	1884	1.º	Enero	1911	17	Enero	1863	Activo	Idem.
196	3	Canuto Alfonso Cordero	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	10	Enero	1863	Idem.	Idem.
>	4	José Morales Vázquez	6	Abril	1887	1.º	Enero	1911	19	Enero	1862	Excedente	Idem.
197	5	Bonifacio Iribarren Mujelis	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	14	Mayo	1859	Activo	Idem.
198	6	Adolfo Domínguez García	9	Mayo	1889	1.º	Enero	1911	9	Abril	1859	Idem.	Idem.
199	7	Julían Luis Arriaga A. Escaray	19	Abril	1887	1.º	Enero	1911	16	Febrero	1854	Idem.	Idem.
200	8	Ricardo García Perceña	10	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	14	Noviembre	1861	Idem.	Idem.
201	9	Gustavo Callejas Villardell	10	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	1.º	Julio	1857	Idem.	Idem.
202	10	Manuel Sanón Castilla	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	3	Julio	1855	Idem.	Idem.
203	11	Santos Ortega Alfonso	10	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	30	Octubre	1864	Idem.	Idem.
204	12	Miguel Abajo Montecinos	21	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	8	Mayo	1863	Idem.	Idem.
205	13	Agapito Ruiz Galárraga	22	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	24	Marzo	1854	Idem.	Idem.
206	14	Antonio Galvis Gómez	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	5	Febrero	1861	Idem.	Idem.
207	15	José Soquero del Campo	18	Abril	1887	1.º	Enero	1911	31	Marzo	1860	Idem.	Idem.
208	16	Mariano Agudo V. Matona	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	28	Septiembre	1858	Idem.	Idem.
209	17	Macario Martín P. Mateos	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	28	Febrero	1859	Idem.	Idem.
210	18	Manuel Burgos de la Torre	5	Marzo	1884	1.º	Enero	1911	21	Mayo	1856	Idem.	Idem.
211	19	Saturinio Ruiz de Galarrotá	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	4	Junio	1862	Idem.	Idem.
212	20	Martín Arístu O. Bariz	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	9	Mayo	1858	Idem.	Idem.
213	21	Juan Machín Echeandía	20	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	20	Abril	1860	Idem.	Idem.
214	22	Cipriano Losada Remón	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	15	Septiembre	1855	Idem.	Idem.
215	23	Francisco Rubio Fernández	13	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	16	Febrero	1862	Idem.	Idem.
216	24	Dimas Iglesias Iglesias	8	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	25	Marzo	1852	Idem.	Idem.
217	25	Primo Orozco Carrillo	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	9	Junio	1861	Idem.	Idem.
218	26	Pedro Rodríguez Suplveda	12	Marzo	1887	1.º	Enero	1911	11	Junio	1860	Idem.	Idem.
219	27	Esteban Higuera Pérez	30	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	2	Septiembre	1859	Idem.	Idem.
220	28	Eusebio Resano Canón	3	Junio	1887	1.º	Enero	1911	5	Marzo	1857	Idem.	Idem.
221	29	Nicasio Alonso Alonso	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	14	Diciembre	1859	Idem.	Idem.
222	30	José Montalvo Ruiz	24	Junio	1887	1.º	Enero	1911	25	Febrero	1857	Idem.	Idem.
223	31	Francisco Jimeno Mico	3	Junio	1887	1.º	Enero	1911	15	Agosto	1864	Idem.	Idem.
224	32	Dimas Pérez Gutiérrez	3	Junio	1887	1.º	Enero	1911	25	Marzo	1856	Idem.	Idem.
225	33	Vicente Marañón Arenas	29	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	22	Enero	1860	Idem.	Idem.
226	34	Manuel Hernández Zavala	24	Noviembre	1887	1.º	Enero	1911	3	Noviembre	1857	Idem.	Idem.
227	35	Atanasio P. Arriente Sacristán	24	Noviembre	1887	1.º	Enero	1911	3	Mayo	1858	Idem.	Idem.
228	36	Gonzalo Liso Acuña	24	Noviembre	1887	1.º	Enero	1911	24	Abril	1857	Idem.	Idem.

229	37	Francisco Barrio San José	24	Noviembre	1897	1.º	Enero	1911	21	Julio	1859	Idem	Idem
230	38	José Ruiz Pretel	24	Noviembre	1887	1.º	Enero	1911	24	Diciembre	1862	Idem	Idem
231	39	Francisco Naval Aznar	23	Abril	1887	1.º	Enero	1911	27	Septiembre	1859	Idem	Idem
232	40	Narciso Guillón Andrés	18	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	25	Agosto	1861	Idem	Idem
233	41	José Velázquez Espinosa	14	Diciembre	1887	1.º	Enero	1911	2	Febrero	1865	Idem	Idem
234	42	Podro García Iruela	24	Enero	1887	1.º	Enero	1911	20	Octubre	1861	Idem	Idem
235	43	Braulio García Carrotero	23	Julio	1890	1.º	Enero	1911	27	Marzo	1865	Idem	Idem
236	44	José Cano Ruiz	23	Septiembre	1890	1.º	Enero	1911	23	Agosto	1854	Idem	Idem
237	45	Gregorio Fernández Alvarez	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	12	Marzo	1851	Idem	Idem
238	46	Arturo López Camilo	4	Junio	1887	1.º	Enero	1911	22	Diciembre	1855	Idem	Idem
239	47	Tomás Rubio Gaitano	8	Abril	1892	22	Diciembre	1914	13	Septiembre	1859	Idem	Idem
240	48	Félice Moreno Escosa	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	7	Septiembre	1868	Idem	Idem
241	49	José Juan Sánchez Hernández	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	1.º	Agosto	1854	Idem	Idem
242	50	Martín Blanco Vera	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	24	Marzo	1860	Idem	Idem
243	51	José Mora Sánchez	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	18	Abril	1857	Idem	Idem
244	52	Cristóbal García López	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	25	Agosto	1862	Idem	Idem
245	53	Antonio Guardia García	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	21	Noviembre	1860	Idem	Idem
246	54	Pedro Itayo Echevarría	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	5	Mayo	1860	Idem	Idem
247	55	Luis Criado López	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	25	Agosto	1856	Idem	Idem
248	56	José López Prias	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	21	Noviembre	1860	Idem	Idem
249	57	Bonifacio Pérez Yanguas	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	5	Junio	1859	Idem	Idem
250	58	Bruno Muñoz López	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	27	Marzo	1855	Idem	Idem
251	59	Rafael García Carazo	10	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	24	Octubre	1860	Idem	Idem
252	60	Diego Vega Nieto	5	Abril	1888	1.º	Enero	1911	31	Agosto	1861	Idem	Idem
253	61	Gabriel García Alcaraz	11	Abril	1888	1.º	Enero	1911	22	Febrero	1855	Idem	Idem
254	62	Luis Marín Luis	2	Octubre	1888	1.º	Enero	1911	19	Octubre	1855	Idem	Idem
255	63	Rafael García Gómez	2	Octubre	1888	1.º	Enero	1911	2	Septiembre	1859	Idem	Idem
256	64	Antonio Márquez Agullar	2	Junio	1888	1.º	Enero	1911	9	Octubre	1860	Idem	Idem
257	65	José Nayarro Carrera	17	Diciembre	1889	1.º	Enero	1911	13	Junio	1860	Excedente	Idem
258	66	Benito Copado Jiménez	16	Junio	1890	1.º	Enero	1911	12	Enero	1857	Activo	Idem
259	67	Francisco Navarro Sierra	29	Julio	1890	1.º	Enero	1911	8	Febrero	1862	Idem	Idem
260	68	Narciso Viñeta Moreno	5	Marzo	1884	1.º	Enero	1911	29	Octubre	1854	Idem	Idem
261	69	Guillermo Provencio Herrera	5	Marzo	1884	1.º	Enero	1911	25	Junio	1861	Idem	Idem
262	70	Francisco Aranda Gamero	31	Julio	1890	11	Febrero	1911	6	Febrero	1854	Idem	Idem
263	71	Leoncio Alcalde Auñón	31	Julio	1890	11	Febrero	1911	12	Octubre	1853	Idem	Idem
264	72	Manuel Rodríguez Rivera	8	Agosto	1890	30	Mayo	1911	2	Octubre	1858	Idem	Idem
265	73	Rafael Román Castro	24	Agosto	1890	30	Mayo	1911	30	Septiembre	1863	Excedente	Idem
266	74	Salvador García Larín	23	Agosto	1890	30	Mayo	1911	10	Enero	1853	Activo	Idem
267	75	Ramón Sánchez Hernández	15	Noviembre	1890	13	Diciembre	1911	12	Octubre	1862	Idem	Idem
268	76	Agustín Fraile Cañamero	22	Noviembre	1890	13	Diciembre	1911	1.º	Noviembre	1857	Idem	Idem
269	77	Andrés López Catalán	18	Diciembre	1890	1.º	Marzo	1912	20	Julio	1863	Idem	Idem
270	78	Arturo Santos Trilloz	17	Diciembre	1890	27	Mayo	1912	4	Agosto	1854	Idem	Idem
271	79	Francisco Agredo Leiro	29	Julio	1890	27	Mayo	1912	28	Febrero	1855	Idem	Idem
272	80	Joaquín Figueroa Sánchez	17	Diciembre	1890	27	Septiembre	1912	8	Octubre	1861	Idem	Idem
273	81	José López Mateos	9	Abril	1887	9	Noviembre	1912	5	Diciembre	1856	Idem	Idem
274	82	José María Tutor Gómez	9	Mayo	1887	27	Noviembre	1912	23	Febrero	1862	Idem	Idem
275	83	Mariano Rodríguez Peláez	9	Mayo	1887	27	Noviembre	1912	17	Abril	1861	Idem	Idem
276	84	Ramón Campos Ríos	24	Noviembre	1887	21	Diciembre	1912	31	Agosto	1857	Idem	Idem
277	85	Gumersindo Ruiz Ortiz	17	Diciembre	1889	10	Febrero	1913	3	Enero	1854	Idem	Idem
278	86	Aureliano Amieva Redondo	18	Febrero	1890	15	Marzo	1913	22	Marzo	1855	Idem	Idem
279	87	Joaquín Rubio Rodríguez	27	Noviembre	1906	29	Abril	1913	19	Diciembre	1883	Idem	Idem
280	88	Mariano Calvo Casado	12	Julio	1890	29	Abril	1913	22	Marzo	1854	Idem	Idem
281	89	Ramón Sala Baeza	17	Agosto	1890	16	Mayo	1913	10	Octubre	1853	Idem	Idem
282	90	Salvador Meda Asensi	30	Mayo	1898	19	Julio	1913	22	Mayo	1868	Idem	Idem
283	91	Victor Rodríguez Jiménez	9	Mayo	1887	23	Septiembre	1913	25	Julio	1853	Idem	Idem
284	92	León Cisneros González	17	Diciembre	1890	3	Octubre	1913	10	Octubre	1852	Idem	Idem
285	93	Benito Caballero Villegas	10	Diciembre	1890	14	Noviembre	1913	22	Abril	1858	Idem	Idem
286	94	José Sánchez Meda	26	Diciembre	1890	24	Abril	1914	11	Agosto	1860	Idem	Idem
287	95	Fernando Alvarez Ojea	26	Diciembre	1890	24	Abril	1914	20	Diciembre	1860	Idem	Idem
288	96	Luis Martínez Vivancos	29	Noviembre	1906	24	Abril	1914	9	Agosto	1881	Idem	Idem
289	97	José Carabía Méndez	27	Noviembre	1906	24	Abril	1914	14	Junio	1874	Idem	Idem
290	98	José Ramón Bisbal	17	Febrero	1891	1.º	Abril	1914	9	Febrero	1855	Idem	Idem
291	99	Juan Sardina Navarro	27	Noviembre	1906	9	Julio	1914	24	Octubre	1884	Idem	Idem
292	100	Miguel López Alpanseque	17	Febrero	1891	14	Julio	1914	6	Julio	1859	Idem	Idem
293	101	Francisco Gallego Soto	17	Febrero	1891	31	Julio	1914	28	Febrero	1861	Idem	Idem

Número de orden.	Número en la categoría.	NOMBRES	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DEL INGRESO EN LA CATEGORÍA			FECHA DEL NACIMIENTO			SITUACIÓN ACTUAL	CONCEPTO POR EL QUE HA INGRESADO
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
292	102	D. Nicolás Fernández y Díaz de Oñate....	14	Abril.....	1891	9	Octubre.....	1914	3	Agosto.....	1862	Activo.....	Examen.
293	103	Aquilino Ramos Reales.....	17	Enero.....	1908	20	Noviembre....	1914	4	Septiembre..	1876	Idem.....	Idem.
294	104	Isidro Julián Peñalver.....	27	Noviembre..	1906	31	Marzo.....	1915	15	Mayo.....	1881	Idem.....	Idem.
295	105	Pablo Ballesteros Ledesma.....	17	Enero.....	1908	31	Marzo.....	1915	30	Junio.....	1880	Idem.....	Idem.
296	106	Estanislao Haba Haba.....	27	Noviembre..	1906	14	Abril.....	1915	17	Mayo.....	1884	Idem.....	Idem.
297	107	Nicanor Enciso Sevilla.....	17	Enero.....	1908	27	Abril.....	1915	31	Diciembre...	1873	Idem.....	Idem.
298	108	Narciso Lamata Perales.....	24	Abril.....	1891	8	Junio.....	1915	6	Mayo.....	1865	Idem.....	Idem.
299	109	Pedro Lozano Julvo.....	24	Abril.....	1891	16	Agosto.....	1915	20	Junio.....	1858	Idem.....	Idem.
300	110	Vicente María Pomar.....	24	Abril.....	1891	22	Febrero.....	1916	26	Octubre.....	1855	Idem.....	Idem.
301	111	Luis Toledo Madrid.....	24	Abril.....	1891	22	Febrero.....	1916	25	Agosto.....	1861	Idem.....	Idem.
302	112	Miguel Fisac Gómez.....	29	Abril.....	1891	22	Febrero.....	1916	29	Septiembre..	1802	Idem.....	Idem.
303	113	Rafael Onsurbe Cuchillo.....	29	Abril.....	1891	22	Febrero.....	1916	28	Noviembre..	1853	Idem.....	Idem.
304	114	Faustino Ayuso Vargas.....	29	Abril.....	1891	22	Febrero.....	1916	15	Febrero.....	1868	Idem.....	Idem.
305	115	Manuel Moreno Sorón.....	29	Abril.....	1891	22	Febrero.....	1916	17	Agosto.....	1856	Idem.....	Idem.
306	116	Félix Bodelón Barrios.....	17	Febrero.....	1898	10	Marzo.....	1916	20	Noviembre..	1860	Idem.....	Idem.
307	117	Miguel Aimonaci Amor.....	30	Abril.....	1891	10	Marzo.....	1916	3	Julio.....	1860	Idem.....	Idem.
308	118	José Esteban Martínez.....	30	Abril.....	1891	17	Marzo.....	1916	25	Octubre.....	1865	Idem.....	Idem.
309	119	Antonio Torrell Payiso.....	4	Mayo.....	1891	13	Julio.....	1916	26	Marzo.....	1868	Idem.....	Idem.
310	120	Rafael Julvo González.....	5	Mayo.....	1891	13	Julio.....	1916	4	Marzo.....	1855	Idem.....	Idem.
311	121	Ramón Porcel Mira.....	4	Mayo.....	1891	13	Julio.....	1916	7	Junio.....	1856	Idem.....	Idem.
312	122	Fernando Marín Millán.....	5	Mayo.....	1891	13	Julio.....	1916	10	Abril.....	1861	Idem.....	Idem.
313	123	José Sánchez Ríaza.....	5	Mayo.....	1891	13	Julio.....	1916	9	Abril.....	1862	Idem.....	Idem.
314	124	Domingo Requés Pulg.....	8	Mayo.....	1891	13	Julio.....	1916	23	Octubre.....	1856	Idem.....	Idem.
315	125	Tomás San Miguel Gómez.....	9	Mayo.....	1891	8	Agosto.....	1916	7	Marzo.....	1868	Idem.....	Idem.
Jefes de Prisión de tercera clase.													
>	126	D. Miguel García Mardones.....	16	Abril.....	1887	1.º	Enero.....	1911	29	Septiembre..	1857	Excedente...	Examen.
316	127	Marcos Gil Torroso.....	16	Abril.....	1887	1.º	Enero.....	1911	25	Abril.....	1859	Activo.....	Idem.
317	128	Fermín Sorrano Pino.....	16	Octubre.....	1888	1.º	Enero.....	1911	10	Julio.....	1858	Idem.....	Idem.
>	129	Manuel García Bernabé.....	30	Mayo.....	1898	1.º	Enero.....	1911	5	Marzo.....	1873	Excedente...	Idem.
318	130	Elias Arroyo Corredera.....	26	Diciembre..	1890	1.º	Enero.....	1911	5	Junio.....	1853	Activo.....	Idem.
319	131	Gregorio Romano Fernández.....	11	Abril.....	1891	1.º	Enero.....	1911	25	Marzo.....	1864	Idem.....	Idem.
320	132	Francisco Gordojuela Ansotegui.....	24	Abril.....	1891	1.º	Enero.....	1911	29	Enero.....	1862	Idem.....	Idem.
321	133	Aquilino Prospanos González.....	24	Abril.....	1891	1.º	Enero.....	1911	21	Diciembre..	1852	Idem.....	Idem.
>	134	Eugenio Boreas Caballero.....	8	Abril.....	1888	1.º	Enero.....	1911	11	Noviembre..	1863	Excedente...	Idem.
>	135	Mariano del Castillo Rojas.....	3	Septiembre..	1899	1.º	Enero.....	1911	19	Febrero.....	1862	Idem.....	Idem.
>	136	Juan A. Escalera del Cerro.....	26	Febrero.....	1889	1.º	Enero.....	1911	30	Diciembre..	1853	Idem.....	Idem.
>	137	Daniel Leiro Agra.....	12	Marzo.....	1887	1.º	Enero.....	1911	3	Enero.....	1863	Idem.....	Idem.
>	138	Emilio Aguirre Carrillos.....	29	Mayo.....	1899	1.º	Enero.....	1911	15	Enero.....	1864	Idem.....	Idem.
>	139	José Zamorano Medina.....	12	Junio.....	1803	1.º	Enero.....	1911	23	Julio.....	1864	Idem.....	Idem.
>	140	Antonio García Medina.....	21	Enero.....	1804	1.º	Enero.....	1911	13	Junio.....	1860	Idem.....	Idem.
322	141	Juan Pérez Cepeda.....	9	Mayo.....	1887	1.º	Enero.....	1911	24	Junio.....	1852	Activo.....	Idem.
323	142	Gabriel Barco de Juan.....	17	Junio.....	1887	1.º	Enero.....	1911	14	Marzo.....	1854	Idem.....	Idem.
324	143	José Antonio Castrillón.....	24	Abril.....	1891	1.º	Enero.....	1911	3	Febrero.....	1860	Idem.....	Idem.
325	144	Vicente Guzmán Carpio.....	28	Abril.....	1891	1.º	Enero.....	1911	28	Julio.....	1854	Idem.....	Idem.
326	145	Agustín Sanz Caballe.....	28	Abril.....	1891	1.º	Enero.....	1911	2	Julio.....	1868	Idem.....	Idem.
327	146	José Ordoñez Pérez.....	23	Abril.....	1891	1.º	Enero.....	1911	23	Octubre.....	1867	Idem.....	Idem.
328	147	Francisco Gomar Gómez.....	30	Abril.....	1891	1.º	Enero.....	1911	2	Junio.....	1856	Idem.....	Idem.
>	148	Antonio Poquet Pérez.....	4	Mayo.....	1891	1.º	Enero.....	1911	>	>	>	Excedente...	Idem.
329	149	Romigto Noriega Celis.....	5	Mayo.....	1891	1.º	Enero.....	1911	3	Junio.....	1852	Activo.....	Idem.
330	150	Lucas Román Torres.....	9	Mayo.....	1891	1.º	Enero.....	1911	17	Octubre.....	1867	Idem.....	Idem.
>	151	Francisco Vázquez Tomás.....	9	Mayo.....	1891	1.º	Enero.....	1911	12	Agosto.....	1856	Excedente...	Idem.
331	152	Santiago Herrero García.....	9	Mayo.....	1891	1.º	Enero.....	1911	29	Diciembre..	1867	Activo.....	Idem.
332	153	Manuel Camacho González.....	14	Mayo.....	1891	1.º	Enero.....	1911	22	Marzo.....	1864	Idem.....	Idem.
333	154	Antonio Requena Santistoban.....	16	Mayo.....	1891	1.º	Enero.....	1911	2	Abril.....	1856	Idem.....	Idem.
334	155	Francisco Escatantó Holguín.....	18	Mayo.....	1891	1.º	Enero.....	1911	8	Octubre.....	1855	Idem.....	Idem.

335	156	Francisco Baena Navarro	18	Mayo	1891	1.º	Enero	1911	15	Noviembre	1861	Idem	Idem
336	157	Felipe García García	18	Mayo	1891	1.º	Enero	1911	17	Octubre	1865	Idem	Idem
337	158	Eduardo Rosi Sutil	19	Mayo	1891	1.º	Enero	1911	23	Diciembre	1852	Idem	Idem
338	159	Leopoldo Becerra Borrás	19	Mayo	1891	1.º	Enero	1911	25	Abril	1860	Idem	Idem
339	150	Tomás Brusca Flores	19	Mayo	1891	1.º	Enero	1911	18	Julio	1871	Idem	Idem
340	161	Alfredo Sánchez Algaba	19	Mayo	1891	1.º	Enero	1911	11	Enero	1866	Idem	Idem
341	162	Andrés Carnola Bogo	19	Mayo	1891	1.º	Enero	1911	28	Octubre	1862	Idem	Idem
342	163	Antonio Muñoz Fernández	9	Mayo	1891	1.º	Enero	1911	6	Abril	1854	Idem	Idem
343	164	Francisco Niela García	23	Mayo	1891	1.º	Enero	1911	2	Abril	1862	Idem	Idem
344	165	Manuel Chica Aliaga	26	Mayo	1891	1.º	Enero	1911	8	Octubre	1851	Idem	Idem
345	166	Antonio Ríos López	27	Agosto	1891	1.º	Enero	1911	13	Abril	1861	Idem	Idem
346	167	Francisco Moreno Carrasco	25	Septiembre	1891	1.º	Enero	1911	5	Febrero	1859	Idem	Idem
347	168	Gregorio Violeta Sumobro	14	Enero	1892	1.º	Enero	1911	9	Mayo	1853	Idem	Idem
348	169	Ramón Rodríguez García	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	15	Agosto	1867	Idem	Idem
349	170	Vicente Sellés Espasa	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	3	Mayo	1857	Idem	Idem
350	171	Juan Navarro Millán	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	30	Abril	1860	Idem	Idem
351	172	José Martínez Mesa	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	4	Marzo	1862	Idem	Idem
352	173	Juan F. Sáez Daza	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	4	Marzo	1854	Idem	Idem
353	174	Gabriel Cano Mato	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	16	Julio	1856	Idem	Idem
354	175	Salvador Ríos Santaolalla	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	8	Enero	1859	Idem	Idem
355	176	Ramón Gómez Ramos	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	26	Julio	1858	Idem	Idem
	177	Benito Iglesias González	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	20	Diciembre	1855	Excedente	Idem
356	178	Carlos Vera Rabal	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	4	Noviembre	1858	Activo	Idem
357	179	Acisclo Morono Villogas	9	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	17	Noviembre	1859	Idem	Idem
358	180	Quintín Chaves del Barrio	12	Diciembre	1890	1.º	Enero	1911	4	Junio	1860	Idem	Idem
359	181	Juan Antón Bernardo	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	12	Junio	1855	Idem	Idem
360	182	José Fuensalida García	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	5	Agosto	1861	Idem	Idem
361	183	Benito Gil Rodríguez	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	21	Marzo	1859	Idem	Idem
362	184	Juan Fernández Téllez	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	24	Noviembre	1854	Idem	Idem
363	185	Juan Vidondo	27	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	25	Junio	1859	Idem	Idem
364	186	Mauricio López Díaz	11	Abril	1887	1.º	Enero	1911	23	Septiembre	1852	Idem	Idem
365	187	Filomeno Díaz Varela	23	Abril	1887	1.º	Enero	1911	27	Junio	1858	Idem	Idem
366	188	Francisco Rodríguez Vizcaino	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	5	Diciembre	1855	Idem	Idem
367	189	Antero Paredes Rodríguez	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	3	Enero	1860	Idem	Idem
368	190	Cándido López Merelo	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	8	Marzo	1862	Idem	Idem
369	191	Raimundo Gómez Pérez	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	16	Marzo	1859	Idem	Idem
370	192	Bonifacio Salvador Calzada	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	5	Julio	1854	Idem	Idem
371	193	León Aparicio Coro	11	Abril	1887	1.º	Enero	1911	20	Febrero	1857	Idem	Idem
372	194	José Saone Ortiz	30	Mayo	1887	1.º	Enero	1911	3	Julio	1853	Idem	Idem
373	195	José Algorta Miguel	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	20	Noviembre	1862	Idem	Idem
374	196	José Ardíd Ramón	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	21	Marzo	1858	Idem	Idem
	197	Francisco Castañer Reig	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	30	Abril	1855	Excedente	Idem
375	198	Miguel Belmonte Gutiérrez	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	30	Septiembre	1858	Activo	Idem
376	199	Félix Mangas Aguado	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	18	Junio	1856	Idem	Idem
377	200	Vicente Pastor Aleón	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	11	Octubre	1850	Idem	Idem
378	201	Bernardo Ortega Diego	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	11	Marzo	1867	Idem	Idem
379	202	Lucho Fombolida Macho	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	9	Marzo	1864	Idem	Idem
380	203	Alfonso Albala Bonilla	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	23	Febrero	1853	Idem	Idem
381	204	Remigio López Gallego	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	1.º	Octubre	1861	Idem	Idem
382	205	Miguel Ramón González Calero	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	31	Agosto	1863	Idem	Idem
383	206	Gregorio Herranz Brihuega	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	9	Septiembre	1855	Idem	Idem
384	207	Higinio Espejo Ruilópez	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	11	Enero	1862	Idem	Idem
385	208	Vicente Lucas López	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	21	Enero	1866	Idem	Idem
386	209	Paulino Gorriz Cortés	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	22	Junio	1864	Idem	Idem
387	210	Victor Pajaros Muñoz	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	27	Marzo	1869	Idem	Idem
388	211	Julio Ramos García	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	7	Enero	1869	Idem	Idem
389	212	Adolfo Menu Arcos	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	22	Diciembre	1852	Idem	Idem
390	213	Juan Alejo Blanco	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	22	Noviembre	1852	Idem	Idem
391	214	José María Ramírez del Hoyo	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	13	Febrero	1867	Idem	Idem
392	215	Manuel Vera Herrero	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	11	Septiembre	1858	Idem	Idem
393	216	José Ruperto Esteban	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	26	Diciembre	1867	Idem	Idem
394	217	Hipólito Villagrasa García	8	Abril	1892	1.º	Enero	1911	27	Noviembre	1866	Idem	Idem
395	218	Pedro San Agustín	26	Marzo	1892	1.º	Enero	1911	27	Noviembre	1855	Idem	Idem

(Continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTA

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

(E.—Entrada.)

PROVINCIAS marítimas.	BUQUES								POR SEXO								POR EDAD											
	CON PASAJEROS				SIN PASAJEROS				TOTAL				Varones.				Hembras.				Menores de 9 años.		De 9 á 19 años.		De 20 á 59 años.		De más de 60 años.	
	BANDERA		BANDERA		BANDERA		BANDERA		TOTAL		Varones.		Hembras.		Menores de 9 años.		De 9 á 19 años.		De 20 á 59 años.		De más de 60 años.							
	Española.	Extranjera.	Española.	Extranjera.	Española.	Extranjera.	Española.	Extranjera.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.						
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.						
Alicante....	10	14	»	»	11	10	20	18	439	1.215	258	925	181	290	38	61	57	244	315	881	29	29						
Almería....	3	4	»	»	3	7	6	19	426	180	344	125	82	55	37	12	40	36	339	128	10	4						
Baleares....	2	4	»	»	3	3	7	4	183	208	84	161	99	47	4	4	20	46	143	139	15	4						
Barcelona....	24	12	»	2	30	8	24	3	1.372	852	949	604	423	248	160	103	144	119	1.036	621	32	9						
Cádiz....	49	42	2	»	13	18	16	29	1.410	1.044	993	633	417	356	87	70	91	106	1.150	835	26	33						
Canarias....	5	12	8	5	8	4	112	122	83	1.124	69	943	14	181	2	76	3	430	74	603	4	15						
Castellón....	»	»	»	»	3	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Coruña....	5	4	3	2	4	2	10	9	886	898	707	673	179	225	92	65	48	232	736	596	8	4						
Gerona....	1	1	»	»	8	19	8	13	2	2	2	1	»	1	»	»	»	»	2	»	»	1						
Granada....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Guipúzcoa....	»	»	»	»	9	4	10	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Huelva....	1	»	1	»	5	12	35	52	3	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Lugo....	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Málaga....	5	8	»	»	32	35	17	13	107	105	76	67	31	38	»	11	9	16	97	74	1	4						
Murcia....	3	2	»	»	5	7	17	21	48	52	26	27	22	25	2	1	5	6	37	43	4	2						
Oviedo....	5	3	»	1	12	7	2	2	466	361	342	247	124	114	54	37	35	154	369	169	7	1						
Pontevedra....	4	2	6	10	3	4	15	11	2.077	537	1.469	353	608	134	220	46	164	120	1.664	366	28	5						
Santander....	11	4	5	2	12	16	10	6	1.056	225	772	146	284	79	144	26	95	43	780	153	37	3						
Sevilla....	»	»	»	»	6	5	26	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»						
Tarragona....	2	1	»	»	10	17	5	11	16	1	13	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»						
Valencia....	8	12	»	1	6	»	29	30	132	304	101	264	31	40	6	2	9	37	115	263	2	2						
Vizcaya....	9	5	»	1	34	42	62	62	182	116	120	67	62	49	27	18	13	26	133	72	8	»						
TOTALES..	147	130	25	24	219	225	432	458	8.888	7.224	6.327	5.291	2.561	1.933	873	532	735	1.615	7.007	4.944	211	116						

(1) Las presentes cifras no son definitivas.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 1.)

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

de Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Agosto de 1916 (1).

S. = Salida.)

SAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

Cuya edad no consta.		POR PROFESIÓN (de 0 a 19 años, de 20 a 59 y de más de 60).																		POR NACIONALIDAD						
		Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Estado.		Militares.		Dedicados al culto.		Bautistas.		Sinvientes.		Sin profesión y sin clasificar.		Españoles.		Extranjeros.		
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.			
»	»	178	885	3	»	38	1	10	»	»	»	3	1	»	»	10	1	»	»	159	266	917	1.129	122	36	
»	»	290	107	5	»	14	12	10	»	»	»	»	»	»	»	4	»	3	»	63	49	387	175	39	5	
1	15	18	7	3	85	30	32	4	2	1	1	»	»	»	»	6	1	4	11	9	110	43	39	184	144	24
»	»	319	95	175	75	250	193	34	30	8	»	»	»	25	62	16	3	8	5	377	286	1.067	633	305	219	
56	»	234	204	212	164	296	236	32	19	5	3	54	»	9	24	26	2	4	2	395	320	1.141	950	269	94	
»	»	31	854	1	11	20	25	2	4	3	»	»	»	1	4	12	3	»	»	11	147	61	1.061	22	63	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2	1	484	564	26	10	139	60	15	2	»	»	»	»	1	1	»	»	1	2	125	190	863	868	23	30	
»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	45	40	21	4	7	10	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	33	37	103	101	4	4	
»	»	16	8	2	»	6	11	»	»	1	1	»	2	»	5	2	»	»	»	21	21	30	33	18	19	
1	»	2	14	174	113	189	69	5	»	5	»	»	»	»	1	»	»	»	»	85	121	456	356	10	5	
1	»	1.262	326	46	»	103	53	3	»	2	»	1	»	»	2	13	3	111	»	315	107	1.789	480	238	57	
»	»	29	13	192	35	404	74	19	4	17	»	2	»	1	4	10	»	3	»	235	69	967	182	89	43	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	13	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	1	»	»	
»	»	101	240	6	1	1	15	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	36	132	300	»	4	
1	»	14	11	7	5	33	14	1	8	1	1	»	»	3	4	»	1	1	»	94	54	163	92	19	24	
62	17	3.036	3.369	878	512	1.480	805	135	74	48	6	61	3	40	119	95	21	143	20	2.042	1.747	7.535	6.547	1.353	677	

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la

(E.—Entrada.

PROVINCIAS MARÍTIMAS	TOTAL DE PASAJEROS		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS													
			EUROPA													
	E.	S.	Alemania.		Bélgica.		Francia.		Gibraltar.		Gran Bretaña.		Italia.		Portugal.	
		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	439	1.215	»	»	»	»	11	737	»	»	»	»	»	»	»	
Almería.....	426	180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Baleares.....	183	208	»	»	»	»	»	146	»	»	»	»	»	»	»	
Barcelona.....	1.372	852	»	»	»	»	104	77	»	»	1	»	37	»	»	
Cádiz.....	1.410	1.044	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	
Canarias.....	83	1.124	»	»	»	»	»	»	»	»	17	15	»	»	»	
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña.....	886	898	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	
Gerona.....	2	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Huelva.....	3	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»	
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Málaga.....	107	105	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Murcia.....	48	52	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oviedo.....	466	361	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pontevedra.....	2.077	537	»	»	»	»	»	»	»	»	10	6	»	»	»	
Santander.....	1.056	225	»	»	»	»	4	»	»	»	12	1	»	»	»	
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tarragona.....	16	1	»	»	»	»	16	1	»	»	»	»	»	»	»	
Valencia.....	132	304	»	»	»	»	132	180	»	»	»	»	»	»	»	
Vizcaya.....	182	116	»	»	»	»	»	»	»	»	14	2	»	»	»	
TOTALES.....	8.688	7.924	»	»	»	»	276	1.143	9	»	75	24	37	»	2	

(*) Las cifras del presente estado no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:

De Europa.....	E. = Holanda, 18, y Noruega, 1.
	S. = Dinamarca, 4; Holanda, 39, y Noruega, 3.
De África.....	E. = Madera, 9; Senegal, 3, y Sierra Leona, 1.
	S. = »

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Península e Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Agosto de 1916. (*)

S.=Salida.)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó A QUE SE DIRIGIERON

				ASIA		ÁFRICA											
Otros. (1)		TOTAL				Argelia.		Egipto.		Marruecos.		Colonias españolas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
»	»	11	727	»	»	424	469	»	»	2	1	2	»	»	»	428	470
»	»	»	»	»	»	122	51	»	»	»	»	»	»	»	»	122	51
»	»	»	146	»	»	183	53	»	»	»	»	»	»	»	»	183	53
»	»	142	77	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	13	»
»	4	9	4	»	»	»	»	»	»	942	497	»	»	»	»	942	497
1	»	18	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	13	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	107	15	»	»	»	»	107	15
»	»	5	»	»	»	43	52	»	»	»	»	»	»	»	»	43	52
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	39	28	45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	16	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	16	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	3	132	183	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3
»	»	16	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	46	418	1.213	»	»	772	625	»	»	1.051	513	15	3	13	»	1.851	1.141

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

(E.—Entrada.)

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS															
	AMÉRICA															
	Argentina.		Brasil.		Colombia.		Costa Rica.		Cuba.		Cuba.		Estados Unidos del N. de América.		Méjico.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	
Almería.....	264	36	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	57	»	23	
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	
Barcelona.....	733	855	»	14	92	6	»	145	161	»	»	98	129	59	11	
Cádiz.....	192	245	»	9	12	2	»	52	68	»	»	115	181	38	7	
Canarias.....	33	10	7	»	»	»	»	»	1,097	»	»	»	»	»	»	
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña.....	153	115	8	7	»	»	»	653	735	»	»	5	»	2	9	
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Málaga.....	»	26	»	4	»	»	»	»	45	»	»	»	3	»	6	
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oviedo.....	125	48	»	4	»	»	»	820	281	»	»	»	»	19	19	
Pontevedra.....	1,390	219	406	99	»	»	»	169	154	»	»	»	»	»	»	
Santander.....	37	25	2	11	»	1	»	727	163	»	»	»	»	270	19	
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Valencia.....	»	13	»	»	»	1	»	»	15	»	»	»	81	»	3	
Vizcaya.....	134	72	25	4	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	11	
TOTALES....	3.061	1.164	448	152	44	10	»	2.073	2.773	»	»	218	451	388	108	

(*) Las cifras del presente estado no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:

De América...}	E. = Curacao, 5.
	S. = Curacao, 16, y Ecuador, 1.
De Oceanía....}	E. = »
	S. = »

Madrid, 25 de Septiembre de 1916.—El Director general, Teverga.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado n.ºm. 2 bis.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

la 6 Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Agosto de 1916 (*).

S.—Salida.)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

												OCEANÍA					
Panamá.		Puerto Rico.		Uruguay.		Venezuela.		Otros. (1)		TOTAL		Filipinas.		Otros. (1)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	40	»	»	»	»	»	304	129	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»
44	22	45	39	48	21	8	4	5	13	1.217	775	»	»	»	»	»	»
1	16	22	14	14	1	6	»	»	»	459	543	»	»	»	»	»	»
»	1	1	»	8	1	8	»	»	»	52	1.109	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	8	»	»	45	24	»	»	»	»	866	898	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	2	»	3	»	»	»	1	»	90	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	4	»	»	2	5	»	»	»	»	466	361	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	84	20	»	»	»	»	2.049	492	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	2	5	»	»	»	»	1.040	224	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	2	»	3	»	118	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	7	3	»	»	»	»	166	114	»	»	»	»	»	»
47	51	68	55	245	83	22	6	5	17	6.619	4.870	»	»	»	»	»	»

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

NEGOCIADO DE COMERCIO INTERIOR

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte, durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Sma.	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro.	Obligaciones municipales.	Canal de Isabel II.	Puerto de Cádiz.	OPERACIONES DOBLES		TOTALES
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.	AL 4 POR 100 Al contado.	AL 5 POR 100 Al contado.	Cédulas al 4 por 100.	Cédulas al 5 por 100.					Interior 4 por 100.	Exterior 4 por 100.	
1	626.600	»	221.000	38.000	38.000	100.500	2.500	5.000	347.000	28.000	»	»	»	»	1.406.600
2	542.100	50.000	76.000	64.000	47.000	143.000	16.500	»	54.500	»	»	»	»	»	993.100
4	508.800	»	86.000	»	15.000	49.000	16.000	2.000	28.000	7.000	»	»	»	»	711.800
5	219.400	»	78.300	96.000	16.000	55.500	51.500	»	123.500	1.500	»	»	»	»	641.700
6	293.300	100.000	113.000	»	40.000	112.000	15.000	20.500	135.000	36.200	22.000	»	»	»	887.000
7	202.000	100.000	33.000	»	47.000	46.500	30.000	15.500	18.000	»	»	»	»	»	492.000
11	597.600	»	93.000	24.000	32.000	151.000	24.500	5.500	97.000	5.700	2.500	»	»	»	1.032.800
12	416.200	»	189.000	48.000	7.500	98.000	19.000	2.000	79.000	1.000	»	»	»	»	859.700
13	297.000	150.000	162.300	38.000	44.500	116.000	8.000	»	43.500	29.500	»	»	»	»	887.800
14	236.200	50.000	260.400	»	17.000	209.500	105.000	7.500	269.000	1.500	»	»	»	»	1.206.100
15	310.600	50.000	120.000	»	29.000	274.000	3.500	49.000	67.500	5.900	»	»	»	»	909.500
16	273.200	200.000	21.000	192.000	166.000	136.500	23.500	9.500	111.500	3.500	»	»	»	»	1.136.700
18	257.700	200.000	152.000	»	14.000	73.000	38.500	2.000	89.000	29.500	»	»	»	»	856.700
19	738.600	50.000	182.000	»	2.600	289.000	27.500	»	64.000	12.400	»	»	»	»	1.316.000
20	403.800	100.000	67.000	168.000	39.000	90.500	24.000	3.000	50.000	43.500	»	»	»	»	983.800
21	489.100	750.000	391.000	120.000	22.500	145.500	75.500	22.000	565.500	10.000	10.000	»	»	»	2.601.100
22	394.500	800.000	115.000	72.000	18.500	102.000	126.600	20.500	29.500	»	»	»	»	»	1.673.600
23	580.700	100.000	227.000	»	»	52.500	»	178.500	131.500	»	»	»	»	»	1.270.200
25	357.100	100.000	185.000	120.000	6.000	207.500	90.000	21.500	30.000	17.000	21.000	»	»	»	1.155.100
26	800.600	100.000	91.500	48.000	26.500	219.500	7.500	»	648.000	»	»	»	»	»	1.941.600
27	495.300	50.000	306.800	192.000	38.000	234.500	3.000	»	109.000	15.800	»	»	»	»	1.444.400
28	254.500	100.000	143.800	»	26.500	81.000	28.500	6.000	240.000	500	»	»	»	»	880.800
29	419.900	150.000	164.200	48.000	3.000	127.500	23.500	»	4.000	»	8.000	»	»	»	943.100
30	162.800	100.000	208.000	»	12.500	245.500	12.500	18.500	86.000	2.000	»	»	»	»	845.800
	9.927.600	3.300.000	3.686.300	1.268.000	708.000	3.308.500	772.100	386.500	3.420.000	250.500	68.500	»	»	»	27.091.000

Madrid, 1.º de Octubre de 1916.—El Director general, Marqués de Cortina.

parroquia de Miñartos, Ayuntamiento de San, partido de Noya; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Redondela, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva, previniéndole que, de no verificarlo, se lo declarará rebelde. 12378 bis

8899

FERRER N., Tomás; natural de Amposta (Tarragona), estado casado; profesión guarnicionero, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en la calle San Gil, número 9, tercero-segunda; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 12348 bis

Juzgados de Primera Instancia

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Joaquín Alea Alonso, por hurto de barras metálicas del Cementerio del Este, se cita á los parientes y herederos del finado D. José Llaurador Ortells, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración é instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 27 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Valdés: P. S., Luis Alvarez.—V.º B.º: El Juez, Prieto Ureña. JO—12484

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias sobre prevención del abintestado de doña Rosa Martínez Yáñez, natural y vecina de esta Corte, hija de José y Jacinta, domiciliada en el paseo de Extremadura, 2, que falleció el día 28 de Septiembre anterior, se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso á reclamarla dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 20 de Septiembre de 1916.—El Secretario, P. S., Gabriel Arradondo.—V.º B.º, el Juez de primera instancia interino, E. Prieto Ureña. JC—300

MADRID—INCLUSA

En el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado y por mi testimonio, á instancia de D. Miguel Fernández Sancho, en su propio nombre, sobre declaración del derecho á la sucesión hereditaria de D.ª Nicolasa Ortiz Huidobro, con intervención del señor Fiscal, contra los que se crean con derecho á aquélla, de ignorado paradero y en rebeldía, previos los trámites de ley, se ha dictado senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 2 de Octubre de 1916:

»Vistos por el Sr. D. Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como actor, D. Miguel Fernández Sancho, casado, militar, de treinta y un años de edad y residente en esta Corte, en su propio nombre, en concepto de heredero de D. Antonio Fernández García, con la defensa del Letrado D. José Guimón; y de otra, como demandados, los que se crean con derecho á la sucesión hereditaria de D.ª Nicolasa Ortiz Huidobro, de ignorado paradero y domicilio, y en rebeldía, siendo también parte el señor Fiscal municipal en los referidos autos, que versan sobre declaración del derecho arriba indicado...;

»Fallo que debo declarar y declaro heredero abintestado de D.ª Nicolasa Ortiz Huidobro, á su esposo D. Antonio Fernández García, que la sobrevivió, sin perjuicio de tercero y sin hacer expresa condena de costas.

»Y por el estado de rebeldía de los demandados, á excepción del señor Fiscal, notifíquese esta sentencia en la forma ordenada en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Ruz Cara.»

Publicada en el día de su fecha por el mismo señor Juez que la autoriza.

Y para que, inseriéndose en la GACETA DE MADRID, sirva de notificación á los demandados desconocidos y de ignorado paradero, formalizo la presente, que firmo en Madrid á 4 de Octubre de 1916. El Secretario, Pedro S. Covisa. X—2051

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada con fecha 2 del actual en autos de procedimiento sumario que sigue D. Manuel Dávila Burguero con la Excm. Sra. D.ª María del Carmen Chaves y Valdivielso, Duquesa de Noblejas, para el cobro de pesetas 25.000, intereses convenidos y costas, se pone á la venta en pública subasta, por término de veinte días, la casa sita en esta Corte, y su calle de Echegaray, con vuelta á las calles del Prado y del Infante, señalada por la primera con el número 27 moderno, por la segunda con el número 8 moderno, y por la tercera con el número 3, cuya finca ha sido valorada en la escritura base de dicho procedimiento en 400.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, y se advierte á los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que no se admitirá postura inferior á dicho tipo.

Que los autos y la certificación de dominio y de cargas de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que éste se adjudicará al mejor postor, quedando la cantidad consignada por el mismo en poder del actuario, como parte del precio del remate, y devolviéndose en el acto á los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 3 de Octubre de 1916.—El Secretario, P. D., Manuel Méndez.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—2050

PURCHENA

D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la Policía judicial, á fin de que se sirvan dar las oportunas órdenes para la busca y rescate de una junta de seis años, próxima á la marca, platera clara, raya negra poco perceptible en el lomo, estrecha de barriga y algo pesada, y al tocarle en la cruz agacha la cabeza y las manos, deteniendo y conduciendo á la Prisión preventiva de este partido á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Pues así se ha acordado en la causa número 100 del corriente año, sobre hurto de citada caballería.

Purchena, 30 de Septiembre de 1916.—Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, Eduarigo Vargas. JO—12502

SANTANDER—ESTE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander, por providencia dictada con esta fecha en las diligencias de concurso de D. Joaquín J. Bolado, tiene acordado se cite á Junta de acreedores para el día 18 de Noviembre próximo, y hora de las doce, á los señores acreedores que se dirán:

Acreedores.

- D. Salvador Gutiérrez Mier.
- Felipe Sánchez Díaz.
- Juan M. de Mazarrada.
- Valentín Bolado Bolado.
- Ildefonso Díaz Llano.
- Matias Mowinkel.
- José Suárez Quirós.
- Manuel Castañeda Río.
- Señor Marqués de Montecastro.
- D. Bernardo López S.
- Domingo Díaz Sánchez.
- Evilasio Echegaray F.
- Francisco Muñoz Torcida.
- Pedro del Río Sanz.
- Joaquín Faci.
- Pedro Mendicoague.
- Ernesto Ruiz Huidobro.
- Federico Roviralta Bonet.
- Eduardo Diestro Cacho.
- Daniel Llata Bolado.
- Ramón González Rebollar.
- Angel Benecó.
- Dámaso Campos García.
- Hijos de Pombo.
- José del Píñal Echeguren.
- Manuel Pey Sanz.
- Félix Cruz Domínguez.
- José Alvarez Jove.
- Leonardo Corcho Zárraga.
- Sres. Uriarte G. é hijos.
- D. Manuel Leita Díez.
- Pedro Díez Pérez.
- Señor Marqués de Hazas.
- D. Francisco Lozano.
- Lesmes Martínez Cortés.
- Pedro del Río Fernández.
- Maximiliano Stewme.
- Federico Pardo Ruiz.
- Manuel Salvador Unceta.

D. Felipe Sánchez Díaz.
Salvador Gutiérrez de la Peña.
José María González de Tovilla.
Tomás Ruiz.
Vicente Ruiz.
Pedro Cardus.

Señores herederos de D.^a Romana Lera.
D. Enrique Rojas.
Domingo Mendiotti.
Sres. Huerta y Compañía.
Corcho é hijos.

D. Federico Pardo.
Modesto Arce.
Arturo Sánchez Real.
Antonio Diestro.
Patricio Gómez.
José Sánchez Díaz.
José Lastra Lama.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia al objeto de citar á dichos acreedores libro la presente en Santander, á 18 de Septiembre de 1916.—El Juez.

JO—308

VILLACARRILLO

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 119 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra de ocho años, pelo rucio claro, alzada regular, con un rodal pelado en la frente, propiedad de José Gallego Fernández, realizado el día 16 de Agosto último en el sitio Casa del Confitero, término de esta ciudad, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos; y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de dichos autores, y de las personas en cuyo poder se encuentre la burra, si no acreditan su legítima adquisición, ocupando repetida burra.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 25 de Septiembre de 1916.
Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—12391 bis

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 120 del año actual, se sigue sumario por hurto de una mula roma, de cuatro años, alzada regular y pelo castaño, propia de Juan Guerrero; y de una burra, pelo negro, blanca por la barriga, de ocho años, alzada regular, con una berruga como una moneda de 10 céntimos en la tabla izquierda del cuello, y una muleta de un año, pelo tordo, hija de la anterior, propias de Marcos Gallego Martínez, cuyo hecho se realizó el día 18 de Agosto último en los Llanos de Quiebrahigos, de este término, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos; y á la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de dichos autores y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, ocupando las caballerías.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 25 de Septiembre de 1916.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—12392 bis

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 130 del año actual, se instruye sumario por incendio ocurrido en el monte del sitio Camino del Barranco de Nalao Bajo, término de Villanueva del Arzobispo, el día 5 del mes actual, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dichos autores.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Villacarrillo, 27 de Septiembre de 1916.
Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—12398 bis

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127 del año actual, se instruye sumario por incendio en el monte conocido por Umbría del Tranquillo del Cadazo, término de Villanueva del Arzobispo, ocurrido el día 28 de Agosto último, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos; y á la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de dichos autores.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 27 de Septiembre de 1916.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—12399 bis

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 128 del año actual se sigue sumario por incendio en fincas de olivas de D. Eduardo Segura Gómez, D. Francisco Moreno Jiménez y D. Adolfo Guerrero Hidalgo, ocurrido en el sitio el Parrizal, término de Castellar de Santisteban, el 22 ó 23 de Agosto último, en el que se ha acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dichos autores.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 26 de Septiembre de 1916.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—12393 bis

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 124 del año actual se sigue sumario por hurto de un burro platero, de ocho años, entero, menos de la marca, sin hierro y sin herrar, propio de Hermenegildo Sola Santiago, realizado el día 1.^o del mes actual en el sitio El Chorreadero, término de Beas de Segura, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes

tes la detención de expresados autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el burro si no acreditan su legítima adquisición ocupando el repetido burro.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar expido el presente.

Dado en Villacarrillo á 26 de Septiembre de 1916.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

12394 bis

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 126 del año actual, sobre incendio en el monte conocido por camino de la Solana de la Hoya, de los Trevejiles, término de Villanueva del Arzobispo, ocurrido el día 23 de Agosto último, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de aludidos autores.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 27 de Septiembre de 1916.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—12400 bis

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 129 del año actual, se instruye sumario por incendio en el monte conocido por Sancha de la Cuna, ocurrido el día 15 de Agosto último en término de Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, é interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de dichos autores.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 27 de Septiembre de 1916.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—12397 bis

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 122 del año actual, se instruye sumario por incendio en los cortijos de Emiliano Calero Arbar y Enrique Rodríguez Collado, en término de Chiclana de Segura, ocurrido el día 20 de Agosto próximo pasado, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de indicados autores.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 26 de Septiembre de 1916.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—12395 bis

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con

el número 131 del año actual, se instruye sumario por incendio en el monte llamado Umbria de Natao Bajo, término de Villanueva del Arzobispo, ocurrido el día 26 de Agosto último, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de dichos autores.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 27 de Septiembre de 1916.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—12396 bis

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura de las caballerías mulares que á contiguación se reseñan, hurtadas en la noche del 18 al 19 de Agosto de 1915, al sitio denominado Arroyo Pascual, término municipal de Sobradillo, propiedad de Feliciano González López, y caso de ser habidas se pongan á mi disposición con la persona ó personas que las conduzcan si no acreditan su legítima adquisición, por estar así acordado en causa que me hallo instruyendo por hurto contra Feliciano Gafate Méndez, vecino de referido pueblo.

Señas de las caballerías.

Un mulo de tres años, rojo oscuro, rozadas las manos de negro, entero, de 1,30 metros de alzada, hierro S en el anca derecha.

Otro mulo de nueve años, mohino, capón, de 1,28 metros de alzada, hierro S en el anca derecha.

Vitigudino, 30 de Septiembre de 1916. Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—12525

Juzgados Municipales.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 200 del año corriente, seguido por evasión de la Cárcel y daños, contra José Rovira Fernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Rovira Fernández, á la pena de diez días de arresto menor, pago de nueve pesetas al Ayuntamiento de esta villa por indemnización del daño causado y costas del juicio, y en caso de insolvencia por la indemnización, al apremio personal correspondiente.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Adolfo Atienza.—Enrique S. Carrascosa.—Isidro Ajamús.

«Publicación.—Dada, leída y publicada la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública no, el día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original á que me remito.

Y para que sirva de notificación á José Rovira Fernández, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa á 23 de Sep-

tiembre de 1916.—Vicente Fernández.—V.º B.º: Licenciado Adolfo Atienza. JO—12424

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 350, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que comprende la cabeza, parte dispositiva y ple del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva á 22 de Septiembre de 1916: constituido el Tribunal bajo la presidencia del Juez suplente, D. Francisco Vázquez García, con los Adjuntos D. Salvador Ortiz Lanza y D. Francisco Moyano Muñoz; habiendo visto este expediente juicio de faltas contra Manuel Moraño Leyro ó Liyo, de treinta y siete años, soltero, fogonero, natural de La Coruña, marinero desembarcado en esta ciudad, sin conocido domicilio, por malos tratos á Dionisio González, María y Dolores García, y amenazas con navaja á los mismos;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado Manuel Moraño Leyro ó Liyo á la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al Moraño por medio de la GACETA DE MADRID y del Boletín Oficial de esta provincia, por ser su paradero ignorado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez.—S. Ortiz Laura.—F. Moyano.»

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que conste y remitir para que sea inserto en la GACETA DE MADRID, á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal.

Huelva, 23 de Septiembre de 1916.—Francisco Javier González del Cid.—Visto bueno, J. M. López. JO—12277

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 412, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 29 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal, formado por los señores, Juez D. José María López de Mora y los Adjuntos D. Salvador Ortiz Lanza y D. Francisco Moyano Muñoz; habiendo visto este expediente, juicio de faltas, seguido contra Manuel Moraño Leyro, de treinta y siete años, soltero, natural de Guicamo (Coruña), fogonero, marinero desembarcado en esta ciudad, cuyo paradero se ignora, por hurto de bollos de pan, tasados en 20 céntimos, y por cien de higos, valorados en cinco, que se comió en el acto;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado Manuel Moraño Leyra á la pena de un día de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, acordándose se notifique esta resolución al Moraño por la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia, por ser desconocido su paradero.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—S. Ortiz Lanza.—F. Moyano.»

La precedente sentencia fué publicada por el señor Presidente del Tribunal en audiencia pública del día de su fecha.

Y para que conste, y remitir para su

inserción en la GACETA DE MADRID, á los fines ordenados, expido la presente, que visa el señor Juez municipal.

Huelva, 30 de Septiembre de 1916.—El Secretario, F. Javier González del Cid. V.º B.º: El Juez, José María López de Mora. JO—12532

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 836, seguido en este Juzgado contra Amadeo Ferrero Sanz, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 12 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Juan P. Fernández y D. Luis F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Amadeo Ferrero;

«Fallamos, condenando al denunciado Amadeo Ferrero Sanz á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis F. del Pino.—Juan Pablo Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Amadeo Ferrero Sanz, expido la presente en Madrid á 16 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—12425 bis

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.155, seguido en este Juzgado contra Matilde Ponga Prieto, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Juan G. Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Luis F. del Pino y D. Juan P. Fernández; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Matilde Ponga;

«Fallamos, condenando á la denunciada Matilde Ponga Prieto á la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Gómez Alarcón.—Luis F. del Pino.—Juan Pablo Fernández.»

Publicada el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Matilde Ponga Prieto, expido la presente en Madrid á 16 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—12424 bis

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.410, seguido en este Juzgado contra Juan Antonio del Pino Martín, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Juan P. Fernández y D. Luis F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Juan Antonio del Pino;

«Fallamos, condenando al denunciado Juan Antonio del Pino Martín, á la pena de veintidós días de arresto y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis F. del Pino.—Juan Pablo Fernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Juan Antonio del Pino Martín, expido la presente en Madrid, á 16 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—12426 bis

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.730 de orden del año actual, contra Luis Medina Carmona y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. Pedro Morales y D. Andrés Navarrete; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan González Sánchez, Guillermo Vázquez Girona y Luis Medina Carmona, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Juan González Sánchez, Guillermo Vázquez Girona y Luis Medina Carmona, á la pena de un día de arresto menor y 25 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas por terceras partes; y notifíquese esta resolución al último por medio de cédula.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pedro Morales.—Andrés Navarrete.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Medina Carmona, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Septiembre de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Montón. JO—12540

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.629 de orden del año actual, contra Encarnación Sanz Gómez y otra, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos don Pedro Morales y D. Andrés Navarrete; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Encarnación Sanz Gómez y Felisa Pedraza Gómez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Encarnación Sanz Gómez á la pena de seis días de arresto menor, reprensión y pago de la mitad de costas, y á Felisa Pedraza Gómez á la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio, re-

prensión y pago de la otra mitad de costas; y notifíquese esta resolución á la primera por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pedro Morales.—Andrés Navarrete.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Encarnación Sanz Gómez, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado en Madrid á 26 de Septiembre de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Montón. JO—12535

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.560 de orden del año actual, contra Carmen Rubio Beltrán y otra, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos don Pedro Morales y D. Andrés Navarrete; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Rubio Beltrán y Juana Muela de la Rosa, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Carmen Rubio Beltrán y Juana Muela de la Rosa á la pena de 30 pesetas multa á cada una con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pedro Morales.—Andrés Navarrete.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á las denunciadas Carmen Rubio Beltrán y Juana Muela de la Rosa, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Septiembre de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Montón. JO—12534

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.644 de orden del año actual, contra Claudio Díez Royo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. Pedro Morales y D. Andrés Navarrete; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Claudio Díez Royo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Claudio Díez

Royo, á la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución por medio de edictos; y luego que sea firme póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pedro Morales.—Andrés Navarrete.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Claudio Díez Royo, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 21 de Septiembre de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Montón. JO—12363

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.203, seguido en este Juzgado contra Sandalia García Crier y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Alexandre, y Adjuntos D. Ramón Castellanos y D. Juan Aguilar; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sandalia García Crier y Valentina Sabual Iglesias;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Valentina Sabual Iglesias á la pena de 20 pesetas de multa, y en rebeldía á la denunciada Sandalia García Crier á la pena de 20 pesetas de multa y pago de las costas del juicio por mitad; y se notificará esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Alexandre.—Ramón Castellanos.—Juan Aguilar.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á la denunciada Sandalia García Crier, expido la presente en Madrid, á 29 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º, El Juez municipal, José Alexandre. JO—12439

Jurisdicción de Marina.**HUELVA**

D. Antonio Noval de Celis, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se instruye por supuesto rapto de la joven Ana Bendala Álvarez.

Hago saber: Que debiendo prestar declaración en la expresada causa la joven Ana Bendala Álvarez, natural de Cartaya, de veintidós años de edad, é ignorándose su actual paradero, se le cita por el presente para que en el término de quince días verifique su presentación en este Juzgado, sito en la calle Burgos y Mazo número 12, principal, con el objeto indicado.

Huelva, 20 de Septiembre de 1916.—Antonio Noval. JM—3742

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneira", Paseo de San Vicente, núm. 20.